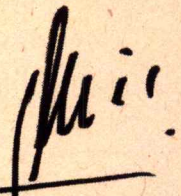


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se aportaron los documentos respectivos de notificación fallida a la dirección Predio El Aguacatal, Vereda La Cumbre, de Florida-Valle del Cauca. La empresa de correo indicó la devolución de la notificación efectuada por la causal DIRECCION NO EXISTE. Agotó las instancias en la dirección aportada con la demanda, de lo cual presenta la debida certificación expedida por SAFERBO. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, noviembre 09 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Radicado 2023-00209
Auto No. 1252

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, noviembre 09 de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, contra **SEBASTIAN TROCHEZ TROCHEZ y JAMES QUITUMBO PANCHE**, y dada la manifestación realizada por la mandataria judicial de la parte demandante, se ordena el emplazamiento de los demandados, a fin de que se surta la notificación del auto de fecha: **septiembre 07 de 2023**, mediante el cual se libró mandamiento de pago; según lo indicado en el art. 293 del CGP, y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el art. 108 del mismo estatuto procesal, a la misma se accederá teniendo en cuenta lo siguiente:

El Decreto Legislativo 806 de 2020, en su artículo 10 indica: ***“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”***

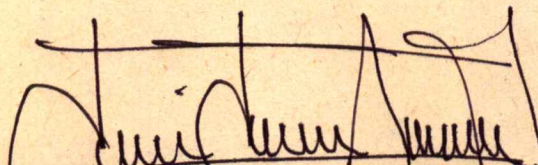
Una vez se surta la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, tal y como se indica en el art. 108 de CGP, ya mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-V,

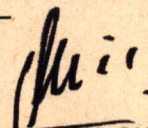
RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, a los demandados **SEBASTIAN TROCHEZ TROCHEZ y JAMES QUITUMBO PANCHE**, tal y como se dispuso en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 5-1-1-57 de fecha
10 NOV 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario